



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46



ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CARTAGENA

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF [REDACTED]; y en su nombre y representación D. Mathieu Kessler Neyer, Rector Magnífico de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 11 de julio de 2024 recogido en el BORM de 16 de julio de 2024), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 52.2 I) del Decreto nº 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De otra parte, el Excmo. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA con CIF [REDACTED], y en su nombre y representación la Excmo. Sra. Dña. Noelia Arroyo Hernández, en calidad de alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, cuya representación ostenta en virtud de lo dispuesto en el Artº. 124. 4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

EXPONEN

I.- Que la UPCT es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la cultura a través del estudio, la investigación y la innovación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que el Ayuntamiento de Cartagena es una institución dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, dentro de cuyo objeto social se encuentra el desarrollo y planificación de una movilidad urbana más sostenible en el municipio de Cartagena.

III.- Que la UPCT y el Ayuntamiento de Cartagena disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del Convenio.

IV.- Que las partes consideran de gran interés su colaboración para lo que suscriben el presente acuerdo que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
ciudadsostenible@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



I. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es la creación de la denominada “Cátedra de Movilidad Urbana Sostenible de Cartagena”. Con ella se pretende el establecimiento de una colaboración continuada entre las partes, principalmente, pero no en exclusiva, en actividades de formación, aplicación práctica del conocimiento, realización de actividades de asesoramiento e investigación, y fomento de la innovación, en materias relacionadas con la movilidad urbana sostenible en el término municipal de Cartagena.

La “Cátedra de Movilidad Urbana Sostenible de Cartagena” participará e impulsará especialmente las siguientes actividades:

- Propiciar y colaborar en la mayor difusión y conocimiento de todos los aspectos relacionados con la movilidad urbana sostenible.
- Promover soluciones integrales y sostenibles para la mejora de la movilidad urbana en la ciudad de Cartagena.
- Favorecer la difusión y transferencia del conocimiento en el ámbito de la gestión y desarrollo de la movilidad, tanto en su vertiente académica como en su aplicación práctica en la planificación urbana de las ciudades.
- Desarrollar estudios e investigaciones que persigan la mejora de la planificación de la movilidad urbana sostenible en el municipio de Cartagena, mediante la realización de informes técnicos.
- Difundir sus investigaciones y hallazgos, obtener un impacto en la sociedad en general y en las organizaciones, e identificar las mejores prácticas en el desarrollo sostenible de los temas objeto del Convenio.
- Estudiar cualquier tema relevante para la gestión y desarrollo sostenible de los temas relacionados con la Cátedra.
- Ayudar al Ayuntamiento de Cartagena en la toma de decisiones para promover actuaciones de movilidad sostenible dando asesoramiento y soporte técnico cuando la administración municipal así lo requiera.
- Colaboración en los cursos de formación, conferencias y cooperación educativa.
- Participar en proyectos nacionales e internacionales, en publicaciones científicas y en tesis doctorales.
- Promoción de encuentros de expertos, mediante jornadas y congresos de nivel nacional e internacional.
- Fomento/Dotación de la participación de los estudiantes mediante premios a los trabajos fin de grado y máster, becas de exención de tasas, premios a tesis doctorales y otros reconocimientos.
- Colaboración en la formación práctica de los alumnos de la UPCT.



FIRMADO POR

Excmo. Sr.a. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46

C/ San Miguel 8, 2ª Planta

30201 CARTAGENA

Tlfno 968128802

ciudadsostenible@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MATTIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



Ayuntamiento
de Cartagena
Departamento de Movilidad y Proyectos Europeos
Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

- Participación en las actividades programadas de los Campus Cátedra y de la Ingeniería y la Empresa de la UPCT.
- Tutorías que podrán llevar asociada una beca para la realización de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Final de Grado y de Final de Máster, Tesis Doctorales y otros proyectos específicos de especial interés
- Otras que acuerde la Comisión de Seguimiento.

II. ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar por cada una de las partes son:

1. Por la UPCT:

- Supervisión de las actividades de la Cátedra generadas por iniciativa del Ayuntamiento de Cartagena.
- Incluir al Ayuntamiento de Cartagena en el ecosistema de la Red de Cátedras - UPCT y dar publicidad de la relación mediante su portal web.
- Realización de reuniones periódicas con las Direcciones de las Cátedras pertenecientes a la Red de Cátedras - UPCT, para supervisar el funcionamiento general de todas ellas.
- Proponer jornadas de puesta en común de todas las actividades desarrolladas por las Cátedras.
- La UPCT difundirá la participación y colaboración del Ayuntamiento de Cartagena en todas las actividades que realice la Cátedra.
- La Dirección de la Cátedra "Cátedra de Movilidad Urbana Sostenible de Cartagena" será propuesta por el Ayuntamiento de Cartagena y nombrada por el/la Rector/a de la UPCT mediante Resolución Rectoral. Se propone para la dirección de la cátedra al profesor D. Salvador García-Ayllón Veintimilla.
- La colaboración en el diseño e implementación de las diferentes actuaciones, en materia de movilidad que el Ayuntamiento por razón del conjunto de competencias que el mismo ostenta pueda desarrollar.
- El análisis de indicadores, que recojan todo tipo de datos, e información relevante, a efectos de constatar aspectos reseñables en el desarrollo de las diferentes políticas o actuaciones enfocadas en la movilidad, además de la medición de los efectos de las mismas.

2. Por el Ayuntamiento de Cartagena:

- Dotar al estudiante de formación práctica y habilidades que le ayuden a complementar su currículo en el ámbito de la gestión y desarrollo objeto de la Cátedra.



FIRMADO POR

Excmo. Sr.a. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46

C/ San Miguel 8, 2ª Planta

30201 CARTAGENA

Tlfno 968128802

ciudadssostenible@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: 1044-7E9F-11E6-7D9A-MUNICIPAL

(2026-FIRCONV/2981) CONVENIO CATEDRA DE MOVILIDAD UPCT - SEFYCU 4323862

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



- Proponer actividades de I+D+i a grupos de investigación u otros servicios como, por ejemplo, el Centro de Producción de Contenidos Digitales (CPCD), en el ámbito de la movilidad urbana sostenible del municipio de Cartagena para su desarrollo en el marco de la cátedra.
- Participar en programas propios de la UPCT en cuestiones de formación específica o de divulgación científica.
- Proponer ideas o desarrollos en el ámbito de la innovación susceptibles de ser abordados en un Trabajo Fin de Estudios (TFE).
- Mantener una relación fluida con la Dirección de la Cátedra.

III. COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y MEDIOS A APORTAR PARA SU REALIZACIÓN.

Los compromisos y medios a aportar para la consecución de dichas actuaciones a realizar por cada una de las partes:

1. Por la UPCT:

- Coordinar al personal de la Red de Cátedras - UPCT para que se incentive la colaboración entre ellas.
- Informar a la otra parte de cuantas incidencias acontezcan durante la ejecución del Convenio.
- Dotar a la Cátedra de un espacio y equipo informático para sus actividades en dependencias de la UPCT, sujeto a disponibilidad.
- La Dirección de la Cátedra, será quien gestione las actividades a realizar en el trabajo diario de la cátedra, y se encargará de los trámites administrativos internos en la universidad en caso de realizarse convocatorias de becas.
- Las personas que estén realizando actividades de la Cátedra, tendrán acceso al CRAI- Biblioteca de la Universidad; para el uso de los laboratorios será preciso el acuerdo con los responsables de los mismos.
- Recoger por medio de una memoria anual el conjunto de iniciativas, actividades, trabajo conjunto, o cualquier otra acción, que se haya venido realizando en el seno de la Cátedra.

2. Por el Ayuntamiento de Cartagena:

- Informar a la Comisión Mixta de Seguimiento de cuantas incidencias acontezcan durante la ejecución del Convenio.
- Informar de las necesidades de personal teniendo en cuenta los procedimientos en tiempo y forma de los reglamentos de becas y prácticas de las firmantes.
- Adquirirá el compromiso económico con la UPCT para la realización de las actividades de la cátedra, como la convocatoria de oferta de becas para los

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802

ciudadsostenible@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: **U0A1-TEDE-LINE-3DYS-MUNU**

(2026-FIRCONV/2981) CONVENICO CATEDRA DE MOVILIDAD UPCT - SEFYCU 4323862

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



Ayuntamiento
de Cartagena
Departamento de Movilidad y Proyectos Europeos
Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

estudiantes, realización de trabajos de investigación y asesoramiento, divulgación del conocimiento científico, y el resto de las actuaciones aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento-

- De forma ordinaria, la Dirección de la Cátedra se encargará de establecer el canal de comunicación Universidad – Ayuntamiento de Cartagena.
- Los becarios podrán desarrollar su actividad en el lugar que la Comisión Mixta de Seguimiento acuerde. Por defecto se ubicarán en los espacios destinados para la Red de Cátedras adecuadas para este fin en la UPCT.
- Fomentar la celebración de eventos y actividades públicas sobre temas relacionados con la movilidad urbana sostenible.

IV. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

El contenido concreto de las obligaciones y compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Cartagena con la UPCT son los siguientes:

- Aportar la cantidad de 30.000 euros anuales, con cargo al Presupuesto Municipal que esté vigente para la realización de actividades previstas en el objeto de la cátedra como becas, actividades de investigación o actividades de difusión del conocimiento entre otros, a los cuales podrán añadirse gastos complementarios necesarios para el trabajo diario, atenciones protocolarias, viajes de la Dirección y costes indirectos (15% del total, 4.500 euros).
- Asimismo, podrá realizar aportaciones extraordinarias en su caso, para la financiación de eventos y/o actividades extraordinarias a realizar en el ámbito de la Cátedra que serán formalizados en una adenda al presente Convenio, que formará parte del mismo.

La aportación pecuniaria del Ayuntamiento de Cartagena a la UPCT se realizará en un único pago, en un período máximo de 3 meses desde la firma. La Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (UITT) será la unidad administrativa de la UPCT encargada del seguimiento económico de las actividades de la Cátedra.

La gestión de la aportación económica se realizará en la UPCT según las normas de ejecución del presupuesto en vigor, así como la normativa de creación y funcionamiento de las cátedras de empresa de la UPCT. Los gastos derivados de la puesta a punto del local y del equipo informático de la sede de la Cátedra serán sufragados en su totalidad, a cargo de los costes indirectos que se generarán con los ingresos realizados por la empresa.

La Universidad emitirá las correspondientes cartas de pago, no procediendo la emisión de factura, en tanto que el objeto del Convenio no constituye actividad económica. Una vez recibidos los importes correspondientes la Universidad emitirá un documento justificativo del cobro previa solicitud.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46

C/ San Miguel 8, 2ª Planta

30201 CARTAGENA

Tlfno 968128802

ciudadsostenible@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: **U0A1-TEDE-LINE-30YA-MUNU****(2026-FIRCONV/2981) CONVENIO CATEDRA DE MOVILIDAD UPCT - SEFYCU 4323862**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46



Ayuntamiento
de Cartagena
Departamento de Movilidad y Proyectos Europeos
Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

V. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD.

1. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

2. Titularidad de resultados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio quedarán a disposición de las partes. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en cotitularidad por las partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente Convenio.

VI. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. Será causa de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

2. Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o com-

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
ciudadsostenible@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46



Ayuntamiento
de Cartagena
Departamento de Movilidad y Proyectos Europeos
Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

promisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por denuncia. El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII. MODIFICACIÓN.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito en una adenda suscrita por las partes, y adjuntada como anexo al mismo.

VIII. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 4 miembros designados por los órganos rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. Por parte del Ayuntamiento de Cartagena se designa a la Concejal de Política Social, Igualdad y Familia, como Delegado de Movilidad y Proyectos Europeos, al técnico en materia de movilidad que al efecto se designe. Por parte de la UPCT, se designa a la persona responsable del Vicerrectorado competente en materia de Cátedras, o persona en la que delegue, y al director de la cátedra.

Dicha Comisión tendrá como funciones la programación anual, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

La Comisión Mixta de Seguimiento se entenderá válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad de los miembros de cada una de las partes.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año. De cada una de sus reuniones se levantará la corres-

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
ciudadsostenible@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



Ayuntamiento
de Cartagena
Departamento de Movilidad y Proyectos Europeos
Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

pondiente acta en la que se indicarán los asistentes, la fecha, los acuerdos adoptados, el calendario de actuaciones, y en caso de acuerdos económicos, su detalle por conceptos, cuantías y calendario.

Se formalizarán en una adenda al presente Convenio que deberá ser suscrita por las partes firmantes de este, y que formará parte del mismo, aquellos acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento que supongan modificación o ampliación de los compromisos u obligaciones descritos en el presente acuerdo, ya sean económicos o no. Se procederá igualmente en caso de que se produzcan aportaciones extraordinarias para la financiación de eventos y/o actividades a realizar en el ámbito de la Cátedra.

IX. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del mismo, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

X. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la UPCT: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
- Por el Excmo. Ayto. de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica municipal cuya dirección es <https://cartagena.sedipualba.es>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

Por la Universidad Politécnica de Cartagena:

Contacto: Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI)
Dirección: Edificio La Milagrosa, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n,
30202 Cartagena, Murcia
Tel.: 968 32 53 49
e-mail: transferencia.resultados@upct.es

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Contacto: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46

C/ San Miguel 8, 2ª Planta

30201 CARTAGENA

Tlfno 968128802

ciudadssostenible@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



Ayuntamiento
de Cartagena

Departamento de Movilidad y Proyectos Europeos
Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Dirección: C/ San Miguel, nº8, Ed. San Miguel
30202 Cartagena, Murcia
Tel.: 686972603
e-mail: matias.yepes@ayto-cartagena.es

XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UPCT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Convenios Institucionales y Protocolos Generales*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

XII. OBLIGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES.

Las firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802

ciudadostenible@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y
PROYECTOS EUROPEOS
01/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
01/07/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
07/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
07/07/2026 9:46



Ayuntamiento
de Cartagena
Departamento de Movilidad y Proyectos Europeos
Servicio de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

XIII. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable en los términos establecidos en el articulado del mismo. En caso de que se firme en diferentes fechas el convenio entrará en vigor el día de la última fecha.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de un año adicional, acuerdo que deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de presentar la propuesta de renovación de la Cátedra, mediante Adenda o mediante nuevo convenio, al Vicerrectorado competente en la materia, quien impulsará dicha propuesta.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente el presente acuerdo

POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA

POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EL RECTOR

LA ALCALDESA

D. Mathieu Kessler Neyer

Noelia Arroyo Hernández

Fecha:

Fecha:

C/ San Miguel 8, 2ª Planta

30201 CARTAGENA

Tlfno 968128802

ciudadsostenible@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: **U0AA-TEDE-LINE-3DYS-MUNICIPAL**

(2026-FIRCONV/2981) CONVENIO CATEDRA DE MOVILIDAD UPCT - SEFYCU 4323862

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10